

Sonia Roca de Houser,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de agosto de 1986, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SOCIEDAD GANGOTENA RUIZ EDITORES S.A.";

QUE el señor doctor Emilio Gangotena Morán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública mediante oficio de 31 de agosto de 1984, emite informe favorable para la constitución de la Compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha signado con el No. A.P.3195 de 4 de septiembre de 1984;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.DIA.IAE.457 de 14 de agosto de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la institución;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-86-565 de 21 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.86218, publicada en el Registro Oficial No. 484 de 22 de julio de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SOCIEDAD GANGOTENA RUIZ EDITORES S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de (S/.2'000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

[Handwritten signatures]

"SOCIEDAD GANGOTENA RUIZ EDITORES S.A."

- 2 -

Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 OCT. 1986

Sonia Roca Houser
SONIA ROCA DE HOUSER

[Handwritten signature]
DJ.CAE.
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1518 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO